REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SENIAT
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RIF: G-20000303-0

GUÍA FÁCIL
RETENCIONES DE ISLR / DECLARACIÓN MENSUAL

El presente documento tiene como objetivo principal indicar los pasos a los fines de cumplir los deberes de información y enteramiento de las retenciones de Impuesto Sobre La Renta, en virtud de lo establecido en la Providencia Administrativa N° 0095 del 22/09/2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.269 de la misma fecha.

Las retenciones efectuadas sobre los premios de loterías (ganancias fortuitas) se regirán exclusivamente por el procedimiento establecido en la Providencia N° 0102 del 22/10/2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.290 de la misma fecha.

1. El agente de retención para proceder a informar y enterar las retenciones practicadas, deberá estar previamente inscrito en el Portal Fiscal. A tales fines, es imperativo consultar las instrucciones que aparecen en la casilla Asistencia al Contribuyente/Orientación General sobre Trámites/Trámites Electrónicos, y seleccionar los documentos Registro P. Naturales o Registro P. Jurídica, según sea el caso:

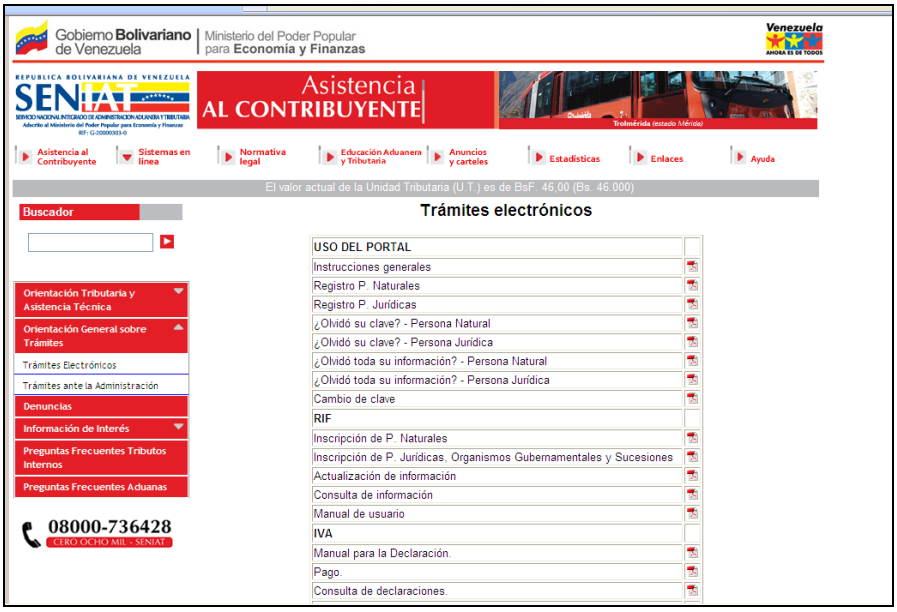

2. Una vez haya efectuado su Registro en el Portal Fiscal, deberá ubicarse en la casilla SENIAT en Línea, que aparece en el lado superior izquierdo del Portal Fiscal, y seleccionar la opción Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso, e ingresar su Usuario y Clave.

3. Al ingresar al Portal Fiscal, aparecerá habilitada la opción **Procesos Tributarios**, tal como se muestra a continuación:

4. Al presionar la opción **Procesos Tributarios – Retenciones ISLR**, deberá seleccionar la opción **Relación Mensual,** desplegándose el submenú con los diversos tipos de retenciones a enterar:

5. Al seleccionar la opción de la retención a declarar, aparecerá la siguiente pantalla:

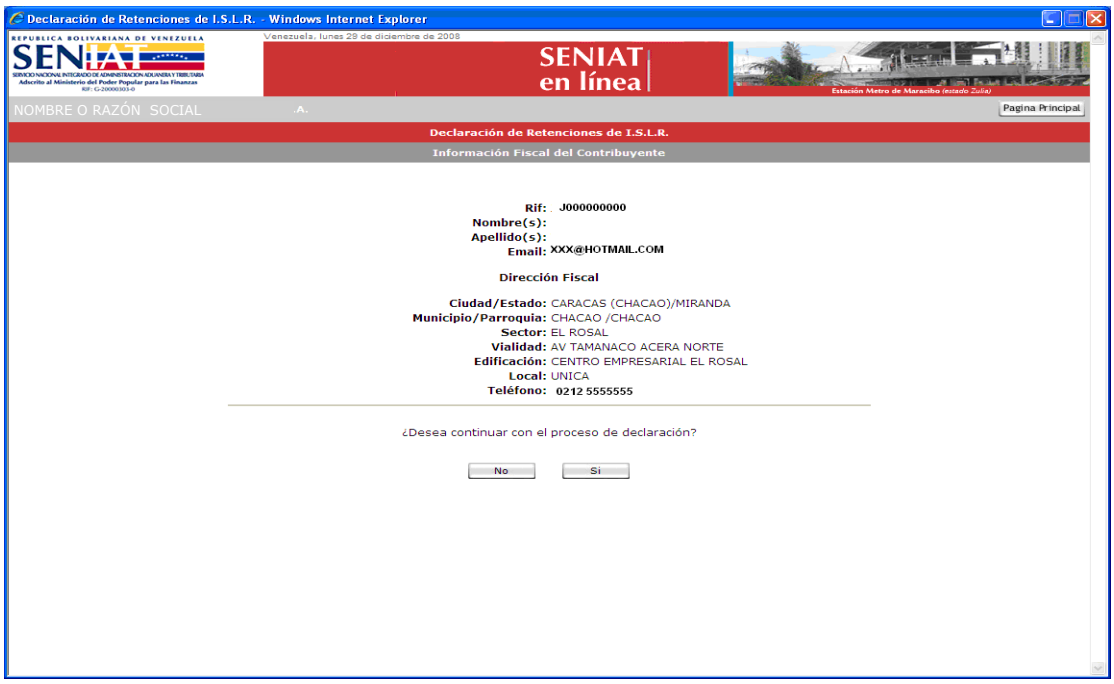

6. Si la Información Fiscal es correcta y desea continuar el proceso de Declaración de Retenciones de ISLR, presione el botón **Si,** de lo contrario presione el botón **No**.

7. Para continuar con el proceso de Declaración seleccione el período correspondiente a las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta a enterar. Realice el procedimiento para la declaración según el tipo de Retención.

7.1**. Retenciones sobre sueldos, salarios y otras:**

(a.) Seleccione el período de la Retención (Mes y Año), presione el botón Continuar.

(b.) Indique si realizó o no operaciones en el período.

NOTA: Para el caso de Declaración Complementaria deberá seleccionar el Motivo de dicha complementaria según sea el caso: (Ver punto 8).

(c.) En caso de no tener operaciones en el período el sistema emitirá automáticamente el certificado de la Declaración; de lo contrario se activará

el área para ubicar el archivo XML con la información de las retenciones aplicadas.

(d.) Haga clic en el botón *Examinar* con el objeto ubicar el archivo XML elaborado conforme a las instrucciones contenidas en el "***Manual Técnico Declaraciones de Retenciones Impuesto Sobre la Renta"*** el cual se encuentra publicado en el Portal Fiscal

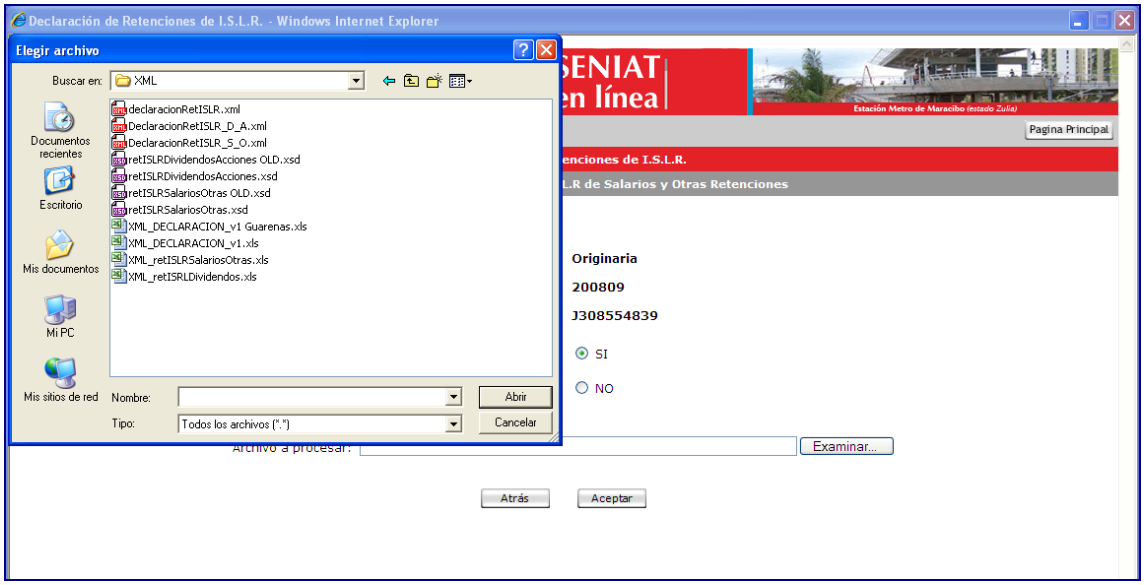

El archivo XML deberá contener la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados por concepto de sueldos, salarios y demás remuneraciones similares, así como los pagos y abonos en cuenta efectuados por otros conceptos distintos a acciones y dividendos, aún en los casos en que estás no generen retención.

(e.) Después de ubicar el archivo XML correspondiente a las retenciones a declarar, deberá seleccionar la opción **Aceptar**. Si ha cometido algún error en la escogencia del archivo podrá seleccionar **Atrás**, regresando a la pantalla que se muestra en el punto **(b.)** de esta sección.

(f.) El sistema procederá a calcular automáticamente el total a enterar por concepto de retenciones. De estar conforme con el cálculo deberá seleccionar la opción **Continuar**, a los fines de registrar la declaración de retenciones, de lo contrario podrá regresar a las pantallas anteriores presionando la opción **Atrás**.

NOTA: Los códigos que se listan a continuación requieren un ajuste al monto a retener conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Retenciones del ISLR según la siguiente fórmula:

Monto a retener= (monto pagado * % de retención) – (valor de la UT * % de retención * 83,3334)

Código	Actividad	Porcentaje
002	Honorarios Profesionales No Mercantiles (PNR)	3%
006	Honorarios Profesionales Mancomunados No Mercantiles (PNR)	3%
010	Honorarios Profesionales pagados a Jinetes, Veterinarios, Preparadores o Entrenadores (PNR)	3%
012	Honorarios Profesionales pagados por Clínicas, Hospitales, Centros de Salud, Bufetes, Escritorios, Oficinas, Colegios Profesionales u otra Institución Profesionales No Mercantiles a Profesionales sin relación de dependencia (PNR)	3%
014	Comisiones pagadas por la venta de bienes inmuebles (PNR)	3%
018	Cualquier otra Comisión distintas a Remuneraciones accesorias de los sueldos, salarios y demás remuneraciones similares (PNR)	3%
025	Intereses pagados por las personas jurídicas o comunidades a cualquier otra persona natural, jurídica o comunidad (PNR)	3%
049	Pagos a Propietarios de Animales de Carrera por concepto de Premios (PNR)	3%
053	Pagos a Empresas Contratistas o Subcontratistas domiciliadas o no en el país, por la ejecución de obras o de la prestación de servicios en base a valuaciones y ordenes de pago (PNR)	1%
057	Pagos a los Arrendadores de los bienes inmuebles situados en el país (PNR)	3%
061	Cánones de Arrendamientos de Bienes Muebles situados en el país (PNR)	3%
071	Pagos por Gastos de Transporte conformados por Fletes (PNR)	1%
073	Pagos de las Empresas de Seguro, las Sociedades de Corretaje de Seguros y las Empresas de Reaseguros por las Prestaciones de Servicios que le son propios (PNR)	3%

Código	Actividad	Porcentaje
075	Pagos de las Empresas de Seguro a sus Contratistas por la Reparación de Daños sufridos de sus Asegurados (PNR)	3%
077	Pagos de las Empresas de Seguros a Clínicas, Hospitales y/o Centros de Salud por la Atención Medica a sus Asegurados (PNR)	3%
079	Cantidades que se paguen por adquisición de Fondos de Comercio situados en el país (PNR)	3%
083	Pagos por Servicios de Publicidad y Propaganda y la Cesión de la Venta de Espacios para tales fines (PNR)	3%

(g.) Luego de presionar el botón Continuar, se registrará la información de la Declaración y finalmente, usted podrá optar por efectuar el enteramiento de manera electrónica (en los casos que tal opción esté habilitada para la oficina receptora de fondos nacionales en la que posea disponibilidad a ello) o imprimir 05 (cinco) planillas para su pago en cualquier oficina receptora de fondo nacionales. Los **sujetos calificados como especiales** deberán efectuar el enteramiento en el lugar indicado en la notificación correspondiente.

7.2. Retenciones sobre Dividendos y Acciones:

(a.) Seleccione la fecha de la Retención (día, mes y año), presione el botón Continuar.

(b.) Haga clic en el botón *Examinar* con el objeto ubicar el archivo XML elaborado conforme a las instrucciones contenidas en el "***Manual Técnico Declaraciones de Retenciones Impuesto Sobre la Renta"*** el cual se encuentra publicado en el Portal Fiscal.

NOTA: Para el caso de Declaración Complementaria deberá seleccionar el Motivo de dicha complementaria según sea el caso: (Ver punto 8).

(c.) Seleccione el archivo XML que contiene la información de las retenciones a declarar y presione el botón **Aceptar**.

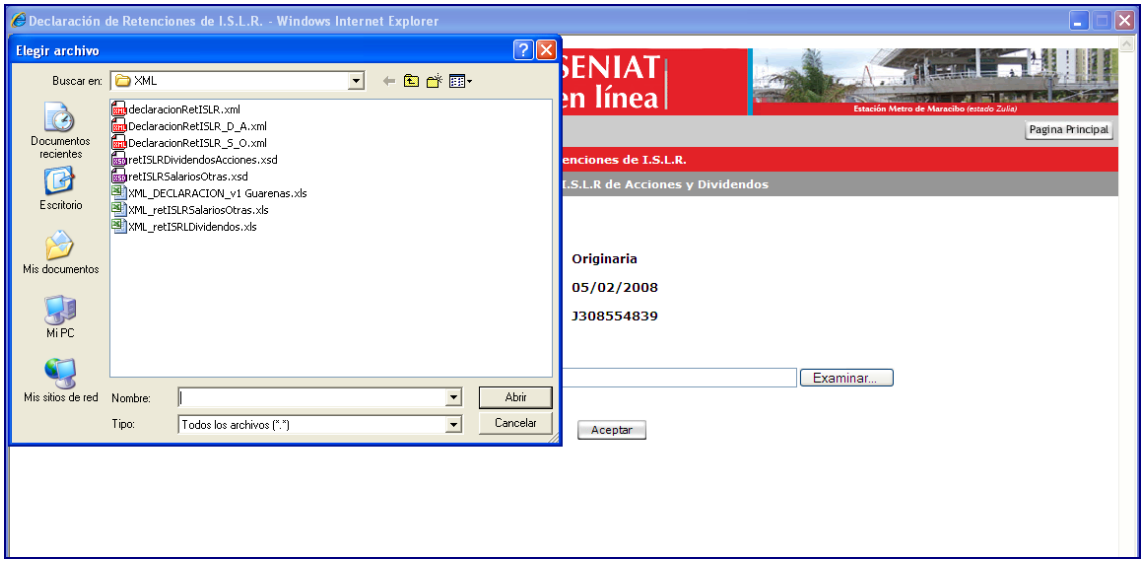

(d.) Si ha cometido algún error en la escogencia del archivo podrá seleccionar **Atrás**, regresando a la pantalla que se muestra en el punto **(b.)** de esta sección. Si está seguro de continuar el proceso haga clic en el botón **Continuar**.

(e.) El sistema procederá a calcular automáticamente el total a enterar por concepto de retenciones. De estar conforme con el cálculo deberá seleccionar la opción **Continuar**, a los fines de registrar la declaración de retenciones, de lo contrario podrá regresar a las pantallas anteriores presionando la opción **Atrás**.

(f.) Se registrará la información de la Declaración y finalmente, usted podrá optar por efectuar el enteramiento de manera electrónica (en los casos que tal opción esté habilitada para la oficina receptora de fondos nacionales en la que posea disponibilidad para ello) o imprimir 05 (cinco) planillas para su pago en cualquier oficina receptora de fondo nacionales. Los **sujetos**

calificados como especiales deberán efectuar el enteramiento en el lugar indicado en la notificación correspondiente.

7.3. Retenciones sobre Ganancias Fortuitas distintas a premios de Loterías

(a.) Seleccione la fecha de la Retención (día, mes y año), presione el botón Continuar.

(b.) Ingrese el monto pagado por ese concepto, conforme al porcentaje que corresponda de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1808 del 23/04/1997, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.203 del 12/05/1997 y presione el botón Aceptar.

(c.) El sistema procederá a calcular automáticamente el total a enterar por concepto de retenciones a Ganancias Fortuitas. De estar conforme con el cálculo deberá seleccionar la opción **Continuar**, a los fines de registrar la declaración de retenciones, de lo contrario podrá regresar a las pantallas anteriores presionando la opción **Atrás**.

(d.) Se registrará la información de la Declaración y finalmente, usted podrá optar por efectuar el enteramiento de manera electrónica (en los casos que tal opción esté habilitada para la oficina receptora de fondos nacionales en la que posea disponibilidad para ello) o imprimir 05 (cinco) planillas para su pago en cualquier oficina receptora de fondo nacionales. Los **sujetos calificados como especiales** deberán efectuar el enteramiento en el lugar indicado en la notificación correspondiente.

NOTA:

Las planillas de pago generadas por el sistema se corresponden con cada uno de los tipos de retenciones efectuadas:

- Retenciones por Salarios y otras Retenciones **Forma 99074**
- Retenciones por Dividendos y Acciones. **Forma 99075**
- Retenciones por Ganancias Fortuitas distintas a Loterías **Forma 99076**

8. En los casos en que se hubiere omitido incluir alguna retención correspondiente a un período ya declarado o cuando el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) hubiere efectuado un reparo a las declaraciones de retenciones presentadas, el agente de retención estará obligado a presentar una declaración complementaria, para lo cual deberá:

8.1. Ingresar al sistema de retenciones en la forma indicada en los puntos anteriores.

8.1.1. En los casos de retenciones sobre **sueldos, salarios y otras,** deberá indicar si la declaración complementaria es voluntaria o se presenta con

ocasión a un reparo, y seleccionar la opción **Examinar** con el objeto de localizar la ubicación del archivo XML elaborado conforme a las instrucciones contenidas en el "***Manual Técnico Declaraciones de Retenciones Impuesto Sobre la Renta"*** el cual se encuentra publicado en el Portal Fiscal:

8.1.2**.** En los casos de retenciones sobre **acciones y dividendos,** deberá indicar si la declaración complementaria es voluntaria o se presenta con ocasión a un reparo, y seleccionar la opción **Examinar** con el objeto de localizar la ubicación del archivo XML elaborado conforme a las instrucciones contenidas en el "***Manual Técnico Declaraciones de Retenciones Impuesto Sobre la Renta"*** el cual se encuentra publicado en el Portal Fiscal:

8.1.3 En los casos de **Retenciones sobre ganancias fortuitas distintas a premios de Loterías**, deberá indicarse si la declaración complementaria es voluntaria o se presenta con ocasión a un reparo y colocar la cantidad pagada o abonada según corresponda, en virtud de lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del Decreto 1808 del 23/04/1997, publicado en la Gaceta Oficial N° 36.203 del 12/05/1997, mediante el cual se dicta el Reglamento de Retenciones:

8.4 Seguir los pasos indicados en el punto **7**, con el objeto de que el sistema calcule y liquide la planilla correspondiente, a los fines de proceder a efectuar el enteramiento correspondiente.

9. Conforme a lo dispuesto en la Providencia Administrativa N° 0300 del 18/12/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.083 de la misma fecha, los sujetos pasivos especiales deberán informar y enterar conforme al procedimiento aquí descrito, las retenciones efectuadas a partir del **01/01/2009.**

10. En los casos sueldos y demás retenciones, dado que el Reglamento de Retenciones exige la presentación de una declaración mensual, la misma debe presentarse aún en los casos en que no se hubieren efectuado retenciones.

TABLA DE ERRORES

MENSAJE DE ERROR	**ACCIÓN A TOMAR**
No existe calendario de esta declaración para el contribuyente	Debe solicitar la carga del calendario correspondiente.
El año de la declaración esta errado, debe ser 2009 o superior	Corregir el valor del año ingresado en la aplicación. Debe ser mayor a 2009.
La fecha de la declaración esta errada, no puede ser mayor a la fecha actual	Verifique que fecha de declaración ingresada a través de la aplicación sea menor o igual a la fecha actual.
La etiqueta de cierre del elemento [nombre del elemento] no concuerda con la de apertura.	Las etiquetas de Inicio y Cierre deben tener el mismo nombre; tal como se muestra en el documento de Especificaciones Tec Declaración Retenciones ISLR XML. Por ejemplo: <**RifRetenido**>J999999999</**RifRetenido**>
El elemento [nombre del elemento] está incompleto. Falta uno o más de los elementos que lo componen.	Falta incluir algún elemento en el archivo. Verifique que tenga todos los elementos (*Ver Ejemplo en el documento de Especificaciones Tec Declaración Retenciones ISLR XML*)
Valor de atributo o elemento inválido: [nombre del elemento].	Verifique los valores permitidos para este tipo de Elemento. Por ejemplo: cantidad de dígitos decimales permitidos. Verifique los espacios en blanco o caracteres especiales.
El valor [nombre del elemento] es inválido para el elemento {número del elemento}.	Verifique los valores permitidos para este tipo de Elemento. Por ejemplo: cantidad de dígitos decimales permitidos. Verifique los espacios en blanco o caracteres especiales.
No se esperaba el elemento [nombre del elemento], o se omitió algún elemento.	Verifique que los elementos se corresponden con los descritos en el esquema. (*Ver Ejemplo en el documento de Especificaciones Tec Declaración Retenciones ISLR XML*)
Falta un atributo o hay un atributo que no se esperaba.	Debe cumplir con el orden de cada uno de los elementos que incluye el archivo. Validar contra el esquema. (*Ver Ejemplo en el documento de Especificaciones Tec Declaración Retenciones ISLR XML*)
El RIF del Agente de Retención del Archivo es diferente al del Contribuyente Logueado.	Verifique que el Nro de RIF del usuario logueado sea el mismo Nro. de RIF del Agente de Retención que se encuentra en el archivo XML que está procesando.

El Período del Archivo es diferente al que ingresó por la aplicación.	Verifique que el período seleccionado en la aplicación sea el mismo que se encuentra en el archivo XML.
La Fecha del Archivo es diferente a la que ingresó por la aplicación.	Verifique que la fecha ingresada en la aplicación sea la misma que se encuentra en el archivo
El RIF del Sujeto Retenido del Registro {número del elemento} no es un RIF válido, no existe en la Base de Datos.	Verifique que el número de RIF tenga un formato valido J999999999 (El primer carácter debe ser una letra y los 9 restante dígitos) Si el RIF tiene un formato válido verifique que no tenga caracteres especiales ocultos; esto ocurre, en la mayoría de los casos, cuando se aplicó el procedimiento copiar/pegar para ingresar el valor del RIF; intente ingresarlo de forma manual.
El Código Concepto Retención del Registro {número del elemento} no es válido, no existe.	Debe verificar que sea un código de Retención válido (*Ver tabla de Códigos en el documento Especificaciones Técnicas Declaración Mensual Retenciones ISLR*)
La extensión del Archivo no es el correcto, debe ser xml.	Verifique que el archivo ingresado tenga la extensión .XML